

HECHOS RELEVANTES

28 de enero 2010

Se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas de Valores que el Directorio de Viña Concha y Toro S. A., en su sesión celebrada el día 28 de enero en curso, acordó por unanimidad de los miembros asistentes lo siguiente:

- i) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, modificado por la Ley N° 20.382, y el Oficio Circular N° 560 de la S.V.S, el Directorio ha tomado conocimiento y dejó constancia de haberse efectuado la declaración jurada de la calidad de Director independientes de los señores Sergio de la Cuadra Fabres y Christian Skibsted Cortés. Acto seguido, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en las referidas disposiciones, los directores independientes acordaron unanimidad designar al director señor Rafael Guilisasti Gana, como tercer miembro del Comité de Directores.
- ii) Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del inciso 2° del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas (modificado por la Ley N° 20.382 de 20 de octubre de 2009), el Directorio acordó aprobar una Política General Relativa a las Operaciones Ordinarias Habituales de la Sociedad con Partes Relacionadas, que corresponden a su giro y que tienen por objeto contribuir al interés social, ajustándose en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado.

“Política General de Habitualidad para Operaciones con Partes Relacionadas de Viña Concha y Toro S. A.
“

Se entenderá por operaciones habituales de la sociedad aquellas que ésta realice corrientemente con partes relacionadas dentro de su giro social y que sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades de la misma. En este sentido, y para facilitar la determinación respecto a la habitualidad de una operación, podrá tomarse en consideración la similitud de dicha operación con operaciones que la Sociedad ha realizado ordinaria y/o recurrentemente, antes del 1° de enero de 2010, con partes relacionadas.

A título ilustrativo, y sin que lo anterior implique limitación, serán consideradas habituales aquellas operaciones que la sociedad realice con partes relacionadas dentro de su giro ordinario y que involucren: (i) la compra y venta de fruta, uvas, vinos y productos similares, hasta la cantidad de UF10.000.- (ii) la compra y venta de corchos, (iii) la prestación de servicios de vinificación y embotellación, (iv) contratación de servicios de suministro de gas y electricidad, (v) el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles destinados al giro, y (vi) contratación de servicios computacionales de soporte tecnológico.

Sin perjuicio de todo lo anterior, Viña Concha y Toro S. A. sólo podrá realizar operaciones con partes relacionadas cuando éstas se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado.

La presente política deberá ser publicada en el sitio web www.conchaytoro.cl y quedará a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad. Esta política entrará en vigencia a contar del 1° de febrero de 2010.

03 de marzo de 2010

Se informa a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas que en relación al Oficio Circular N° 574, de 01 de marzo 2010, en virtud del cual se solicita informar sobre los efectos o impactos que se hayan producido o puedan producirse en la situación financiera de la Sociedad como consecuencia del terremoto que afectó al país el pasado 27 de febrero de 2010, se cumple en informar lo siguiente:

Como se ha informado ampliamente, la zona centro-sur del país ha sido la más afectada en cuanto a daños y efectos por el terremoto. Nuestra compañía, al igual que el resto de la industria, ha sido afectada por esta catástrofe.

Después de efectuar una primera evaluación podemos señalar preliminarmente lo siguiente:

1. Con respecto a la continuidad de las operaciones, como medida preventiva y de ordenamiento, la Compañía ha suspendido sus actividades de embotellación y de vendimia, ésta última que inicialmente comenzaba en algunas bodegas el pasado Lunes 1° de marzo. Las operaciones de embotellación y demás plantas de la Compañía, por la información disponible a la fecha, se estarían reiniciando en forma gradual dentro de la próxima semana, sujeto al restablecimiento de los servicios básicos. Con relación a las operaciones de vendimia, por su parte, la Compañía estará en condiciones de recibir, también en forma gradual, en las distintas bodegas.
2. De las onces bodegas de la Compañía, los principales daños, incluyendo pérdidas de vino y de capacidad productiva, se encuentran radicados en las bodegas ubicadas en Peumo, Penciahue y Lontué. La bodega más grande de la Sociedad, ubicada en Chimbarongo, así como la bodega vinificadora de vinos Premium ubicada en Puente Alto, presentan daños menores, al igual que el resto de las bodegas de la Compañía.

En la medida que se vayan conociendo mayores antecedentes al respecto, que permitan la cuantificación de los efectos producidos o que se puedan producir en la situación económica y financiera de la Sociedad, la información correspondiente será enviada a la Superintendencia, Bolsas de Valores y al público en general.

10 de marzo de 2010

Se comunica a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas respectivas lo siguiente:

Con relación al Oficio Circular N° 574, de 01 de marzo de 2010, y a nuestra carta de fecha 3 de marzo pasado, Viña Concha y Toro S. A. tiene el agrado de informar que a partir del día 9 de marzo, han quedado plenamente operativas sus cuatro plantas productivas: Pirque, Lo Espejo, Vespucio y Lontué. Esto ha permitido reanudar nuestra operación de distribución tanto a nivel nacional como internacional, retomando todas las actividades de exportación.

Por otra parte, las bodegas de vinificación están operativas, lo que ha permitido el inicio de nuestro proceso de vendimia y la recepción de uvas se esté efectuando con normalidad y con capacidad suficiente para recibir la uva según nuestras proyecciones de vendimia 2010. Lo anterior, con excepción de la Bodega de Peumo que estaría funcionando normalmente dentro de las próximas dos semanas.

25 de marzo de 2010

Se informa a la Superintendencia y Bolsas respectivas que en sesión de Directorio de Viña Concha y Toro S. A., celebrada el 25 de marzo de 2010, se acordó citar a Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de abril de 2010, a las 16:00 hrs. en el edificio de la Industria Avda. Andrés Bello 2777 piso 2, ciudad de Santiago, con el objeto de tratar las siguientes materias:

1. Aprobación Memoria, Balance, Estados Financieros e informes de los Auditores Externos, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009.
2. Distribución de Utilidades y Política de Dividendos;
3. Designar Auditores Externos para el ejercicio 2010;
4. Fijar remuneraciones del Directorio.

5. Fijar la remuneración de los Directores integrantes del Comité a que se refiere el artículo 50 bis de ley 18.046; y fijar el presupuesto de gastos de funcionamiento del mismo Comité para el año 2010;
6. Determinar el periódico en que se publicará la citación a la próxima Junta de Accionistas;
7. Dar cuenta de las operaciones realizadas por la Sociedad, comprendidas en el artículo 44 de ley 18.046; y
8. Otras materias de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas.

Además, el Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionista repartir, con cargo a las utilidades del ejercicio 2009, un último dividendo N° 239 con el carácter de definitivo, de \$16,20 (dieciséis pesos con veinte centavos) por acción, que se pagaría a contar del día 14 de mayo de 2010. Este monto se agrega a los dividendos repartidos como provisorios, con cargo a las utilidades del ejercicio de 2009, que fueron Dividendos N° 236 y Dividendo N° 237 ambos de \$2,50 por cada acción, pagados los días 30 de septiembre y el 30 de diciembre de 2009, respectivamente, y un dividendos N° 238 de \$2,50 por acción que se pagará el 31 de marzo de 2010.

Finalmente, el Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener como política de dividendos el reparto del 40% de la utilidad neta. Así es intención del Directorio repartir con cargo a las utilidades que se obtengan durante el ejercicio de 2010, tres dividendos N° 240, N° 241 y N° 242 de \$3,00 cada uno por acción, que se pagarán con el carácter de provisorios, respectivamente el 30 de septiembre y 29 de diciembre de 2010 y 31 de marzo de 2011. Se pagará un cuarto dividendo por el monto que resulte necesario hasta completar el 40% de las utilidades del ejercicio de 2010, que se pagará en mayo de 2011, una vez conocido y aprobado los resultados del ejercicio por la Junta Ordinaria de Accionistas correspondiente.

La política de dividendos, en todo caso, quedará suspendida a las disponibilidades de caja de la Compañía.

27 de abril de 2010

Se informa a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas respectivas que de acuerdo a conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° inciso segundo del artículo 10° de la Ley n° 18.045 y a lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros que con fecha 26 de abril del año en curso se celebró la Junta Ordinaria de Accionistas de Viña Concha y Toro S. A. en la que se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Repartir, con cargo a las utilidades del ejercicio 2009, un último dividendo, N° 239 con el carácter de definitivo de \$16,20 por acción que se pagará el 14 de mayo de 2010, (este monto se agrega a los dividendos repartidos como provisorios, con cargo a las utilidades del ejercicio 2009, que fueron los dividendos N° 236 y N° 237 de \$2,50 por acción, cada uno, pagados el 30 de septiembre y el 30 de diciembre de 2009, respectivamente; y el Dividendo N° 238 de \$2,50 por acción, que se pagó el 31 de marzo de 2010).
2. Mantener como política de dividendo el 40% de las utilidades netas. Así, se informó que es intención del Directorio repartir con cargo a las utilidades que se obtengan durante el ejercicio de 2010, los dividendos N° 240, N° 241 y N° 242 de \$3,00 cada uno, que se pagarán con el carácter de provisorio, respectivamente el 30 de septiembre y 29 de diciembre de 2010 y 31 de marzo de 2011. Estos pagos de dividendos provisorios quedarán supeditados a las disponibilidades de caja de la compañía. Se pagaría un cuarto dividendo, por el monto que resulte necesario, hasta completar el 40% de las utilidades del ejercicio de 2010, en la fecha que se determine la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebre el año 2011.